

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	70 pesetas
Semestre	130 —
Año	240 —
Ayuntamientos de la Provincia año	300 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Las números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignarelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.222

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio Provincial de Ganadería

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado del término municipal de Figueruelas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 se declara oficialmente la existencia de dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la paridera propiedad de D. José García Ordóñez (sita en la calle del Calvario, número 2), del referido municipio, señalándose como zona infecta la mencionada paridera y zonas sospechosa y de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas y que deben ponerse en práctica son las comprendidas en los artículos 113, 137, 313, 314 y 315 del mencionado Reglamento de Epizootias. Con el fin de yugular la enfermedad

se procederá, de conformidad con los artículos 137 y 315 del Reglamento indicado, a la vacunación obligatoria contra viruela ovina en el ganado ovino existente en el término municipal de Figueruelas que no hubiere sido sometido a tal medida profiláctica en plazo inferior a un año, debiendo tenerse presente lo dispuesto en el artículo 316 del referido Reglamento.

La vacunación antivariólica corresponde realizarla a los Veterinarios titulares respectivos, debiendo quedar terminada dentro del plazo de veinte días, a contar desde la fecha de inserción de esta circular en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Por el Jefe de los Servicios Veterinarios municipales se remitirá a la Jefatura Provincial de Ganadería un duplicado de las recetas-peticiones que formulen de los productos vacunantes a emplear, y comunicará a la misma, una vez transcurridos quince días de haber efectuado tal vacunación, el número de animales vacunados, con expresión de sus propietarios, y reacción post-vacunal observada.

Todos los gastos que se originen con motivo de la adopción de tal medida profiláctica serán satisfechos por los

propietarios de los animales vacunados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de febrero de 1956.

El Gobernador civil,

José Manuel Pardo de Santayana

SECCION TERCERA

Núm. 1.217

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones ante esta Corporación Provincial quienes creyeren tener algún derecho exigible a D. Emilio Muñoz Lanzarote, como contratista de las obras de abastecimiento de Villar de los Navarros, a tenor de lo dispuesto en el número 1 del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace saber que se ha incoado el oportuno expediente de devolución de fianza.

Zaragoza, 24 de febrero de 1956.—
El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 1.096

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza en su sesión plenaria del día 5 de febrero de 1955.

Comisión de Educación, Deportes y Turismo

Concediendo material escolar construido en los talleres del Hogar Pignatelli y existente en los mismos con destino a las escuelas municipales de Ibdes.

Comisión del Consorcio de Aguas Labarta

Aprobando proponer al Consejo Arbitral del Consorcio de Aguas Labarta la modificación del artículo 34 del Reglamento a tenor del sentido del acuerdo de fecha 4 del actual.

ORDEN DEL DIA

Comisión de Beneficencia y Obras Sociales

Proponiendo la adopción solemne de Jesús Arruego Jericó por los cónyuges D. Angel Mediel Royo y señora Horno Modrego.

Proponiendo dar el nombre de Cátedra del Doctor Cerrada Martín a la actual Cátedra de Patología Médica del Hospital Provincial, y el de Quirófano del Doctor Lite Ara al existente en la planta baja del mismo Establecimiento benéfico.

Comisión de Educación, Deportes y Turismo

Concediendo una subvención de pesetas 4.500 a la señorita Rosa-María Abad Gómez para continuar sus estudios de música.

—Idem id. de 5.000 ptas. a D. Agustín Serrano Sanz para que su hijo Agustín Serrano Maña continúe sus estudios de música.

—Consignando un presupuesto de 11.000 pesetas para la creación de dos becas destinadas a sufragar estudios de los nuevos alumnos de la nueva Residencia Universitaria del S. E. U.

—Concediendo una subvención de pesetas 10.000 a D. Juan-Antonio Caballero Lasierra para que continúe sus estudios en la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero

Aprobando la liquidación del Plan de Conservación de Caminos Vecinales del año 1954 presentada por la Dirección Técnica de Vías y Obras Provinciales.

—Sacar a subasta pública la contratación de la ejecución de las obras del

proyecto de acopio de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 1 al 5'344 de la carretera provincial de La Zaida a Escatrón, cuyo presupuesto de contrata alcanza la cifra de 208.176'22 pesetas.

Comisión de Gobierno
(Sección de Gobernación)

Concediendo una subvención de pesetas 5.000 al Ayuntamiento de Cadrete para costear obras de reparación en las escuelas del municipio.

—Aprobando facturas presentadas por D. Alejandro Allepuz e Hijos, S. L., relativa al suministro de tres lámparas, prismas y pasamanería, importantes 77.518 pesetas.

(Sección de Personal y Plantillas)

Proveendo por concurso la plaza de Ayudante de Montes temporal dotada con el haber anual de 11.000 pesetas.

—Nombrando a D. Juan Antonio Esteban Herrero Ayudante de Montes irrisino de la Corporación.

—Creando una plaza de Médico-Jefe y tres Médicos de Guardia del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia provincial de Zaragoza con servicio en la Maternidad e Inclusa Provincial.

—Nombrando Médicos interinos con servicio en la Maternidad e Inclusa Provincial a D. Antonio Ramón Vinós, D. José Sancho Castellano y D. Clemente Soriano Pérez.

—Modificando acuerdo corporativo de 28 de enero último por el que se fijan normas para la celebración del concurso a la Dirección administrativas del Hogar Provincial Doz, de Tarazona, y el Hogar Infantil, de Calatayud, autorizando a todos los funcionarios administrativos para concurrir a los mismos.

—Declarando seis vacantes de Auxiliares administrativos, reservando tres de ellas a la Agrupación Temporal Militar y acordando la provisión por oposición de las tres restantes.

—Destimando instancia de D.^a Sara Martín Zabala y D.^a María-Teresa de Luxán Buceta, quienes solicitan el plus de carestía de vida como derecho personal.

—Designando a D. Roberto López Chinchilla y D. José Esteban Herrero para hacerse cargo con carácter interino de los servicios concertados de Peritos agrícolas de la Corporación.

Zaragoza, 18 de febrero de 1956.
El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION QUINTA

Núm. 1.228

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Habiendo solicitado D. Eusebio Aguilar Vela la devolución de las fianzas que sirvieron para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones como concesionario de dos quioscos de venta de objetos religiosos en la Plaza de Nuestra Señora del Pilar, en cumplimiento de lo expuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, de las Entidades Locales se pone en conocimiento del público para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al concesionario.

Zaragoza, 28 de febrero de 1956.—
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—
Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.229

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 15 del actual, acordó celebrar concurso para la adquisición de 4.500 metros cuadrados de terreno en el sector del barrio de las Fuentes para destinarlos a la construcción de un grupo escolar.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse reclamaciones pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en virtud de lo determinado en el art. 24 del Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 16 de febrero de 1956.—
El Alcalde accidental, Francisco Vera P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.198

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza la provisión de dos plazas de Pesadores de la Policía Sanitaria de Abastos y las que se produzcan hasta el momento de comenzar los ejercicios, siempre que dichas vacantes hayan sido previamente declaradas por la Corporación, por el presente anuncio se convoca para cubrir las, mediante oposición restringida, entre el personal en propiedad afecto a la Policía Sanitaria de Abastos,

Estas plazas están dotadas con un haber anual de 8.833 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo, y, a tenor de lo preceptuado por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se cubrirán, por oposición restringida, entre el personal en propiedad del Cuerpo.

Los aspirantes a estas oposiciones presentarán sus solicitudes en el Registro General de la Secretaría Municipal, reintegradas con una póliza de 1'55 pesetas del Estado y otra municipal de 1'50, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de cuarenta y cinco días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, acompañando la siguiente documentación:

a) Resguardo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 60 pesetas en concepto de derechos de examen, que no se devolverá una vez admitido el opositor a realizar los ejercicios de la oposición.

La oposición constará de tres ejercicios:

Primero. Escritura al dictado y resolución de tres problemas de aritmética elemental.

Segundo. Contestar por escrito, en el tiempo que fije el Tribunal, a tres temas sacados a la suerte de los comprendidos en el programa que se inserta al final de este anuncio. Este temario se dividirá en tres grupos de siete temas cada uno, de forma que cada tema a desarrollar corresponda a cada uno del grupo.

Tercero. Contestar, por escrito, a los supuestos que en el momento de la oposición determine el Tribunal.

Los ejercicios de oposición comenzarán cuando determine el Tribunal, una vez transcurridos tres meses desde la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los ejercicios serán eliminatorios, y para aprobar y pasar al siguiente será preciso obtener la puntuación mínima de cinco puntos. A este fin, cada miembro del Tribunal dispondrá de cero a diez puntos en la calificación de cada ejercicio.

Al finalizar las oposiciones, el Tribunal elevará propuesta al Excelentísimo Ayuntamiento a favor de los opositores aprobados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de febrero de 1956.—
El Alcalde-Presidente, Francisco Vera.
P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

* * *

PROGRAMA

para las oposiciones de Pesadores de la Policía Sanitaria de Abastos

TEMA 1.º Del Alcalde, de los Tenientes de Alcalde: sus atribuciones.— Atribuciones del Ayuntamiento Pleno, atribuciones de la Comisión Permanente.

TEMA 2.º Término municipal: definición.— División del término.— Zona fiscal.— Zona libre.— Límites de la zona fiscal de Zaragoza.— Objeto de la vigilancia en la zona libre.— Servicio especial de la Administración de Correos.

TEMA 3.º De la población.— Clasificación de los habitantes del término municipal.— Padrón municipal.— Concepto.— Quiénes pueden y deben ser inscritos en él.— La cualidad de extranjero en relación con el municipio. Derechos y deberes de los vecinos y habitantes.

TEMA 4.º Hacienda municipal.— Ingresos municipales en general.— Presupuesto municipal.— Cuantía del presupuesto ordinario en el municipio de Zaragoza.— Partidas del presupuesto de ingresos cuyo cobro se halla a cargo del Cuerpo de la Policía Sanitaria de Abastos.

TEMA 5.º Funcionarios de Administración Local.— Definición y clasificación.— Funcionarios administrativos.— Técnicos.— De servicios especiales.— Subalternos.

TEMA 6.º Deberes de todos los funcionarios.— Derechos en general.— De la responsabilidad en general.— Faltas leves.— Faltas graves.— Faltas muy graves.— Prescripción de las mismas.

TEMA 7.º Del personal del Cuerpo. Obligaciones del Jefe, Subjefes, Escribientes, Pesadores, Celadores y Matrónas.— Recompensas.— Peticiones. Licencias y excedencias.— Jubilaciones y pensiones.

TEMA 8.º Ordenanza fiscal núm. 12. Peso público.— Tarifa.— Pero en el Matadero y en los Mercados.— Almacenaje de especies.— Ordenanza fiscal número 13.— Reconocimientos de reses estabuladas.

TEMA 9.º Ordenanza fiscal número 14.— Artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º de esta Ordenanza.

TEMA 10. Ordenanza fiscal número 14.— Artículos 7.º al 19, inclusive, de esta Ordenanza.— Ordenanza fiscal número 38.— Carros y carruajes forasteros.

TEMA 11. Ordenanza fiscal número 39.— Contenido de todos los artículos de esta Ordenanza.

TEMA 12. Ordenanza fiscal número 47.— Artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º y 7.º de la misma.

TEMA 13. Ordenanza fiscal número 50.— Normas generales del arbitrio.— Quiénes quedan subsidiariamente obligados al pago del arbitrio. Régimen de conciertos.— Defraudaciones.

TEMA 14. Especies en tránsito.— Depósitos, disposiciones generales.— Depósitos de cosecheros.— Depósitos dedicados a la crianza y beneficio de vinos.— Depósitos de comerciantes.

TEMA 15. Fábricas.— Especies sujetas al arbitrio.— Tarifas.— Taras.

TEMA 16. Arbitrio sobre el consumo de carnes, volatería y caza.— Artículos 1.º al 13, inclusive, de esta Ordenanza.

TEMA 17. Abastecedores, tratantes y especuladores.— Registro de ganados en vivo.— Zonas que comprende. Enumeración de los barrios rurales y sus diseminados.

TEMA 18. Arbitrio sobre pescados y mariscos finos.— Disposición general complementaria sobre defraudación y penalidad.

TEMA 19. Nomenclatura y condiciones técnicas del material empleado para pesar y medir.— Balanzas de precisión y finas.

TEMA 20. Balanzas ordinarias.— Balanzas-básculas.— Básculas-puentes.

TEMA 21. Romanas.— Balanzas automáticas y semiautomáticas.— Unidades o equipos de pesar y medir obligatorios.— Normas que obligan a la adaptación de todas las transacciones y documentos, al sistema métrico-decimal.— Infracciones y forma de corregirlas.

Núm. 1.221

Confederación Hidrográfica del Ebro

SECCIÓN DE AGUAS

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: D. José-Luis Calvo Casas, en nombre y representación de Sociedad Anónima "Fuentes de Sádaba" (Zaragoza).

Domicilio: Sádaba (Zaragoza).

Cantidad de agua que se pide: 0'278 litros por segundo continuos o su equivalente, 0'834 litros por segundo, a elevar durante ocho horas diarias.

Corriente de donde ha de derivarse: Barranco de la Valtuerta o de la Rabo-soro.

Términos municipales en que radicarán las obras: Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Destino del aprovechamiento: Abastecimiento de agua para las obras de construcción del pueblo de Pinsoro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en las horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección, sitas en Zaragoza (Avenida del General Mola, número 26), el proyecto correspondiente de las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 22 de febrero de 1956.—
El Ingeniero Director adjunto.

Núm. 1.224

SECCION DE AGUAS

Visto el expediente de solicitud de autorización para realizar un desagüe de limpia en la margen izquierda del río Jalón, en término de Calatayud, en el aprovechamiento hidráulico del que es concesionaria la Sociedad "Riba y García":

Resultando que

1) Presentados solicitud y croquis, y anunciada información pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Ayuntamiento de Calatayud, fueron formuladas dos reclamaciones por D.^a Enriqueta Pinilla y D. Santiago Baringo, propietarios de fincas ribereñas, que aducen que la obra solicitada puede irrogarles perjuicios, interesando el último, por si se concede

el desagüe solicitado, se construya de modo que produzca la menor perturbación posible en la corriente;

2) Dado traslado de dichas reclamaciones al peticionario ha contestado: Que en el año 1937 se llevó a cabo una limitación del cauce, línea que está suficientemente alejada del cauce del río para que sean de temer daños en las fincas de los reclamantes, y que no se han de producir arrastres ni otras perturbaciones;

3) Practicado reconocimiento, del que se levantó la preceptiva acta, el Ingeniero encargado informa: Que cumpliendo las prevenciones que se señalan, se evita toda posibilidad de perjuicios en las propiedades particulares de los reclamantes y, por el contrario, se estima que la instalación del desagüe ha de mejorar las condiciones hidráulicas del cauce, y que procede acceder a lo solicitado con las condiciones de invoca;

4) Trasladas las condiciones a la Sociedad interesada la ha aceptado, remitiendo pólizas por valor de 157'50 pesetas, que quedan adheridas e inutilizadas en el original de la presente resolución.

Vistos: La Ley de Obras Públicas de 13 de abril de 1877, la Ley de Aguas de 13 de junio de 1879, el Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927 y los Decretos de 29 de noviembre de 1932 y 28 de noviembre de 1947;

Considerando que

I. La Administración tiene facultades para autorizar modificaciones en los aprovechamientos hidráulicos, de las circunstancias de la que es objeto la presente petición, conforme al artículo 19 del citado Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, especialmente en su apartado E);

II. El expediente se ha tramitado correctamente, habiéndose acreditado la representación que la solicitante presentó de la entidad peticionaria;

III. Las reclamaciones presentadas no demuestran que con las obras se hayan de lesionar derechos de los opositores ni se hayan de producir perjuicios en sus fincas, pero, en todo caso, con el condicionado propuesto se desvanecerá todo recelo de que se produzcan esas consecuencias;

De acuerdo con los informes del Ingeniero encargado, del Abogado del Estado asesor jurídico y del Ingeniero Director adjunto, el Ingeniero Director de esta Confederación ha resultado acceder a la solicitud objeto del expediente en los siguientes términos:

Se autoriza a la Sociedad "Riba y García" para construir un desagüe de

limpia junto al estribo izquierdo de la presa correspondiente a las obras de la concesión que le fué otorgada en 31 de enero de 1940 para derivar aguas del río Jalón, en término de Calatayud, con destino a usos industriales, con las siguientes condiciones:

1.^a El eje del desagüe deberá ser paralelo al eje del existente en la margen derecha.

2.^a La coronación de la plataforma del desagüe deberá encontrarse al mismo nivel que la coronación de la existente en la margen derecha.

3.^a Las dimensiones del vano del desagüe y de la tajadera correspondiente serán las mismas que en el desagüe establecido en el estribo derecho de la presa, y en particular se cuidará que el umbral de ambos desagües se sitúe al mismo nivel.

4.^a Las obras deberán comenzar en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la presente autorización, y deberán quedar totalmente terminadas en el de un año, a contar de la misma fecha.

5.^a La inspección y vigilancia de las obras quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Ebro, siendo de cuenta de la entidad solicitante las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo dar cuenta del principio y del final de los trabajos a dicho Organismo. Una vez terminadas las obras se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de las presentes condiciones, sin que pueda comenzarse la explotación de la compuerta antes de la aprobación de dicha acta.

6.^a Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, quedando sujeta a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la protección de la industria nacional y demás de carácter social, administrativo y fiscal que puedan afectarle.

7.^a Caducará esta autorización por incumplimiento de las preinsertas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Ingeniero Director se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 17 de febrero de 1956.—
El Ingeniero Director, F. Gómez.

Núm. 1.226

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace saber que el padrón de la contribución rústica del término municipal de Used estará expuesto al público durante ocho días en los locales de la Casa-Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar ante la Junta Pericial correspondiente las reclamaciones que estimen pertinentes, siempre que se refieran exclusivamente a errores aritméticos o de copia, según determina el artículo antes citado.

Zaragoza, 25 de febrero de 1956.—
El Ingeniero Jefe, J. Pérez Guillén.

SECCION SEXTA

Núm. 1.235

HERRERA DE LOS NAVARROS

Por este Ayuntamiento, y a instancias del mozo José Beltrán Soriano, número 2 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, José Beltrán Bailo, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Beltrán Bailo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado José Beltrán Bailo, que tuvo su último domicilio en esta localidad, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José Beltrán Soriano.

El repetido José Beltrán Bailo es natural de Mezquita de Loscos (Teruel), hijo de Angel y de Juana, y cuenta 47 años de edad.

Sus señas son las siguientes: Estatura aproximada, 1,750 metros; pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poco poblada, color blanco y frente espaciosa. Señas particulares, ninguna.

Herrera de los Navarros, 28 de febrero de 1956.— El Alcalde, S. Bedoya Rico.

Núm. 1.208

MUEL

Este Ayuntamiento ha acordado anunciar concurso para contratar con entidades bancarias un préstamo de 170.280 pesetas para satisfacer la aportación que exige la Compañía Telefónica Nacional, destinada a la instalación del servicio de teléfonos en esta localidad, a cuyo efecto se hallan de manifiesto en la Secretaría los pliegos de condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Muel, 27 de febrero de 1956.— El Alcalde, Enrique Aliaga.

Núm. 1.202

SADABA

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para contratar la ejecución de las obras de construcción de nueva Casa Consistorial, a cuyo efecto se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Sadaba, 27 de febrero de 1956.— El Alcalde, Joaquín Salvo.

Núm. 1.231

TARAZONA

Se hace saber que la Comisión municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 27 del actual, acordó admitir los dos pliegos de "referencias" presentados por D. Tulio Marciano Martínez y Empresa Viuda de Francisco Pérez en el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de cubrimiento del río Queiles, acordada por el Excmo. Ayuntamiento pleno en sesión de 28 de diciembre del año último.

A efectos de lo dispuesto en la norma 3.ª del artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace saber a los interesados que la apertura de los segundos pliegos se verificará en la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil que corresponda, transcurridos cinco días hábiles, a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el "Boletín" de la provincia.

Tarazona, 28 de febrero de 1956.— El Alcalde, Fermín India Sanz.

Núm. 1.204

TOBED

D. César Jimeno Palazón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Tobed (Zaragoza);

Hago saber: Que por este Ayuntamiento, a instancia de Angel Pellés Serrano, número 4 del reemplazo de 1956, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 242 y 259 del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se instruye expediente para acreditar que Pascual-Félix Pellés Orera, padre del referido mozo, se encuentra ausente y en ignorado paradero desde hace más de diez años, al objeto de justificar el derecho a disfrutar de prórroga de incorporación a filas de primera clase, como comprendido en el caso 4.º del artículo 231 del mismo Reglamento.

En su consecuencia, exhorta y requiere tanto al presunto ausente como a cualquier otra persona que pueda efectuarlo, comunique a esta Alcaldía el paradero del interesado.

El referido Pascual-Félix Pellés Orera, hijo de Raimundo y de Bernardina, natural de esta localidad, nació el día 17 de abril del año 1909; de oficio labrador; en el momento de su desaparición (que tuvo lugar en los primeros días de iniciación del glorioso Movimiento nacional) estaba casado con María-Pilar Serrano Millán, no habiendo tenido noticia alguna desde que desapareció de su domicilio conyugal.

Tobed, 20 de febrero de 1956.— El Alcalde, César Jimeno.

Núm. 1.236

TORRES DE BERRELLEN

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Octavio Pérez Navarro, número 16 del reemplazo de 1954, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Jesús Pérez Jordra, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Jesús Pérez Jordra se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Jesús Pérez Jordra para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Octavio Pérez Navarro, del reemplazo de 1954.

El repetido Jesús Pérez Jodra es natural de Torres de Berrellén, hijo de Marcos Pérez y de Margarita Jodra, y cuenta en la actualidad 57 años cumplidos, habiendo desaparecido de esta localidad el 28 de julio de 1936, sin que se tenga noticia de su paradero.

Torres de Berrellén, 25 de febrero de 1956.— El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 1.129

GARCIA-ARCOS (Francisco), hijo de Manuel y de Primitiva, natural de Montiel, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años, actualmente en desconocido paradero, domiciliado últimamente en el Valle de los Caídos (Cuelgamuros) de esta localidad, de donde se ausentó para Ejea de los Caballeros (Zaragoza), procesado por imprudencia temeraria productora de lesiones en sumario 176 de 1955, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial a fin de ser reducido a prisión.

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

Núm. 1.195

JUZGADO NUM. 1

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 1 de esta capital en proveído de hoy en el sumario que se instruye con el número 126 de 1952, sobre falsedades y estafas, contra Vicente Fornells Joyé, se requiere por medio de la presente al perjudicado D. Leandro Berlanga Soguero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término

de quince días designe otro Procurador que le represente si desea seguir la acusación privada, por haber fallecido el Procurador D. Francisco Cepa, que compareció en su nombre, advirtiéndole que de no hacer nueva designación se le tendrá por desistido de dicha acusación.

Zaragoza, veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Luis Maquez.

Núm. 1.214

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria del sumario número 294 de 1953, sobre hurto, contra José-Luis Calvo Arribas, Antonio Millán Berbegal, Guillermo Antés Marín, Cecilio-Angel Arilla Embrin y José-María Omedas Molina, cuyos domicilios son desconocidos, se les notifica que en sentencia dictada en referida causa se les condenó: a Calvo Arribas, a dos años de presidio menor; a Guillermo Antés, cinco meses de arresto mayor, y a éste y Millán, Arilla y Omedas, a 5.000 pesetas de multa; y a todos, a las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante la condena, al pago de costas procesales e indemnización a D. Juan Espuelas Arranz de la cantidad de 1.400 pesetas como indemnización de perjuicios, y al que se hace entrega definitiva de lo recuperado y que obra en su poder, por ser asimismo desconocido su domicilio. Se requiere a los penados al pago de la multa e indemnizaciones.

Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Francisco Solehaga.

Núm. 1.212

BORJA

D. Manuel de Claver y de Vicente Tutor, Juez de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

En virtud de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 8 del presente año, sobre sustracción de 1.300 pesetas en billetes del Banco de España, de 1.000, de 100 y algunos de menor valor, hecho ocurrido en el domicilio de dicho perjudicado D. Manuel Navarro Relancio (sito en la calle del General Mayandía, número 36, Gallur), ruego a las Autoridades ordenen lo procedente y ordeno a la Policía judicial y Guardia Civil de la nación procedan a la práctica de gestiones encaminadas al rescate del metálico

sustraído, así como a la detención del autor o autores poniéndolos en prisión a disposición de este Juzgado, en méritos de dicho sumario.

Dado en Borja a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Manuel de Claver y de Vicente Tutor.

Núm. 1.250

EJEA DE LOS CABALLEROS

Cédula de requerimiento

En los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Luis Sanz Alvarado, en nombre y representación de D. Antonio Ojal Campos, contra la herencia yacente de D. Angel Acín Larcuén, sobre reclamación de 19.729 pesetas de principal, intereses legales y costas, se ha dictado providencia en esta fecha acordando requerir a dicho ejecutado, herencia yacente de D. Angel Acín Larcuén, para que dentro del término de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de los bienes inmuebles que le fueron embargados en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Ejea de los Caballeros a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, A. Moreno.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.246

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 74 de 1956 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Juan Pellicer Giménez, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Montemolin, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda) el día 9 de marzo y hora de las diez de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto.

Zaragoza, veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, José-Luis Santos.

Núm. 1.248

JUZGADO NUM. 3

D. José-Luis Santos Benito, Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 20 de 1956 seguido por denuncia Juan-Antonio Lanao Llovic contra Francisco Luna Santos, en ignorado paradero, dimanante del sumario 359-51 del Juzgado de instrucción núm. 4 de los de esta ciudad, por

el hecho de hurto, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 25 de febrero de 1956.—El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3 de la misma; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Luna Santos, en concepto de autor responsable de una falta contra la propiedad, por hurto, a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas de este juicio; siendo de abono en cuanto al arresto el tiempo de prisión preventiva sufrida. Quede definitivamente en poder de su dueño la gabardina recuperada. Remítase testimonio por duplicado de esta sentencia, tan pronto como fuere firme, al Juzgado de instrucción número 4 de los de esta ciudad.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Avelino Vilas". (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe celebrando audiencia pública. Doy fe.—José-Luis Santos (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Luna Santos, en ignorado paradero, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez municipal, en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, José-Luis Santos.

Núm. 1.050

JUZGADO NUM. 4

D. Ramón Grau y Badía, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 53 de 1956, ha sido dictada la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En Zaragoza a 16 de febrero de 1956.—El Sr. D. José Kissler Aramburu, Juez municipal del Juzgado número 4 de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Jesús Giménez Sánchez, como denunciante, y Lorenzo-Ramón Ferrando Aparicio, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Lorenzo-Ramón Ferrando Aparicio a la pena de treinta días de arresto menor, costas del juicio e indemnización al perjudicado de la

cantidad de 350 pesetas, sirviéndole de abono el tiempo pasado en prisión preventiva.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— José Kissler". (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.— Ramón Grau. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Lorenzo-Ramón Ferrando Aparicio, por su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente que firmo en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.— El Secretario, Ramón Grau.

Núm. 1.127

JUZGADO NUM. 4

D. Ramón Grau y Badía, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 612 de 1956 ha sido dictada la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En Zaragoza a 9 de febrero de 1956.—El Sr. D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 4 de los de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Benjamin Feo García, Manuel Masip Fernández, Ana Uliaque Dobato, José Feo García y Juan-Antonio Marquina Rando, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a los denunciados Manuel Masip Fernández, Ana Uliaque Dobato, Benjamin Feo García y Juan-Antonio Marquina Rando, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Fermín González.— Ramón Grau". (Rubricados).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.— Ramón Grau. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Masip Fernández, por su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente que firmo en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.— El Secretario, Ramón Grau.

Núm. 1.179

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 695 de 1955 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Eduardo Morlanes Urieta, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Sabiñánigo (Huesca), para que comparezca ante este Juzgado municipal (sita en la calle Predicadores, número 58, segundo izquierda) el día 8 de marzo próximo y hora de las diez treinta, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa a la "Renfe".

Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.— El Secretario, Ramón Grau.

Núm. 1.180

JUZGADO NUM. 4

D. Ramón Grau Badía, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio seguido en este Juzgado con el número 22 de 1956 ha sido dictada la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En Zaragoza a 23 de febrero de 1956.—El Sr. D. José Kissler Aramburu, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Marcos Jaca Romea, como denunciante-perjudicado, y María-Luisa Sánchez Expósito, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María-Luisa Sánchez Expósito a la pena de diez días de arresto menor, costas del juicio y la correspondiente indemnización al perjudicado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— José Kissler". (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.— Ramón Grau. (Rubricado).

Y para que conste, expido el presente, para que sirva de notificación a la condenada María-Luisa Sánchez Expósito por su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, que firmo en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario, Ramón Grau Badía,

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 1.158

ATECA

D. Santiago Ortega Soler, Secretario del Juzgado comarcal de Ateca;

Hago saber: Que según lo acordado por el Sr. Juez en providencia de esta fecha en el juicio de cognición instado por D. José Soría Abad, vecino de Cervera de la Cañada, contra D. Angel Velilla Polo, que anteriormente tuvo su último domicilio en Villarroya de la Sierra y actualmente en Ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por el presente se emplaza a dicho demandado para que, según dispone el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, en el plazo improrrogable de seis días comparezca personándose en los autos, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía, conforme dispone el artículo 43 del Decreto citado.

Y a fin de que le sirva de emplazamiento en legal forma, cumpliendo lo acordado, expido el presente en Ateca a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez comarcal sustituto, (ilegible).—El Secretario, Santiago Ortega.

Núm. 1.168

CALATAYUD

D. Ramón Peiro Sanchis, Secretario del Juzgado comarcal de la ciudad de Calatayud, provincia de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado comarcal con el número 186 del año 1955 contra Julio Presa Díaz, por hurto y estafa, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En Calatayud a 18 de febrero de 1956.—Vistos por el señor Juez comarcal de esta ciudad, D. José María Monteagudo Roch, los precedentes autos de juicio verbal de faltas por hurto y estafa, seguidos contra Julio Presa Díaz, de 44 años, casado, labrador, natural de Sindrán y en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Julio Presa Díaz a la pena de quince días de arresto menor por cada una de las dos faltas, a que devuelva al perjudicado la bicicleta sustraída y al otro perjudicado las 275 pesetas estafadas, imponiéndole las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Monteagudo”. (Rubricado).

Publicación.—Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó cuando cele-

braba audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Ramón Peiro (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Julio Presa Díaz, actualmente en ignorado paradero, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez comarcal, en Calatayud a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez comarcal, José María Monteagudo.—El Secretario, Ramón Peiro Sanchis

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.190

Hermanad Sindical de Labradores y Ganaderos de Bisimbre

Por la presente se convoca a Asamblea plnaria a todos los afiliados para el día 12 del próximo mes de marzo, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce treinta en segunda, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, para tratar del siguiente.

Orden del día

Primero. Aprobación, si procede, del concierto con la Excm. Diputación Provincial, riqueza 1955 y 1956.

Segundo. Examen y aprobación de las cuentas de 1955.

Tercero. Examen y aprobación del presupuesto de 1956.

Cuarto. Ruegos y preguntas.

Bisimbre, 22 de febrero de 1956.—El Jefe de la Hermandad, Pedro Badía.

Núm. 1.209

Comunidad de Regantes de Calatorao Sindicato de Riegos del Rey

Para tratar de los asuntos enumerados en el artículo 53 y ruegos y preguntas, se convoca a Junta general ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad para el día 11 de marzo próximo, a las diez horas en primera convocatoria, en el domicilio de la Comunidad (calle Ciprés, número 2). Si por falta de asistencia no tuviera efecto, se celebrará en segunda convocatoria a las once horas del mismo día, en el mismo local, tomándose los acuerdos con los que asistan.

Calatorao, 24 de febrero de 1956. El Presidente de la Comunidad, Mariano Urgel.

Núm. 1.210

Comunidad de Regantes de Calatorao Sindicato de Riegos de Michén

Para tratar de los asuntos enumerados en el artículo 53 de las Ordenanzas de esta Comunidad y ruegos

y preguntas, se convoca a Junta general ordinaria a todos los partícipes de la misma para el día 11 de marzo próximo, a las once horas, cuyo acto tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Comunidad (calle Ciprés, número 2). Si ésta no tuviera efectos por falta de asistencia se celebrará en segunda convocatoria a las doce horas del mismo día, en el mismo local, tomándose acuerdos con los que concurran.

Calatorao, 24 de febrero de 1956.—El Presidente de la Comunidad, Mariano Urgel.

Núm. 1.244

Cementos Portland Morata de Jalón, S. A. Convocatoria de Junta general ordinaria de accionistas

La Junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad Anónima “Cementos Portland Morata de Jalón” se reunirá en primera convocatoria el día 12 de abril de 1956, a las doce y media de su mañana, en Zaragoza y en el salón de actos de la Cámara Oficial del Comercio e Industria de Zaragoza (calle de Don Jaime I, número 12), y en segunda convocatoria, si procediese, a la misma hora y lugar, el día 13 siguiente, para deliberar y resolver sobre los siguientes asuntos:

Balance con la cuenta de pérdidas y ganancias, propuesta de distribución de beneficios y Memoria explicativa de la gestión en el ejercicio de 1955.

Nombramiento de dos accionistas censores de cuentas y de sus suplentes para el ejercicio de 1956.

Los poseedores de acciones acreditarán su derecho de asistencia en la forma prevenida en los Estatutos.

Zaragoza, 28 de febrero de 1956.—El Consejo de Administración.

Núm. 1.211

Comunidad de Regantes de la Vega del Jalón, de Cetina

Para el día 18 de marzo y hora de las once, en la Casa Consistorial, se convoca a todos los usuarios a Junta general ordinaria, en segunda convocatoria, para tratar de los asuntos siguientes:

Los que expresan en el artículo 54 de las Ordenanzas.

Ventilar sobre quién ha de satisfacer el importe de tajaderos, si la Comunidad o los usuarios.

Tratar sobre la conveniencia o no de la canalización de las acequias.

Examen y aprobación de cuentas.

Cetina, 27 de febrero de 1956.—El Presidente, José Nieto.